



ACTA DE REUNIÓN N° 3/2024
COMISIÓN REGIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

1. Antecedentes generales

Fecha convocatoria	22 / 07 /2024
Fecha de realización	29 / 07 /2024
Hora de inicio	15:30 hrs.
Hora de término	17:00 hrs.
Lugar	Presencial -
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal	Procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema procesal penal, a través de proposiciones técnicas que faciliten su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como la acción mancomunada de las instituciones en ella representadas.

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/Designado/Profesional	Servicio / Institución
JORGE ANDRÉS RÍOS DEL RÍO	Seremi Justicia y Derechos Humanos Los Ríos	Titular	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Los Ríos
Alejandro Clunes Muñoz	Relator Apelaciones de Valdivia	subrogante	Itma. Corte Apelaciones de Valdivia
Marcela Tapia	Defensora Penal Público Regional	Subrogante	Defensoría Penal Pública Los Ríos
Juan Pablo Frias	Asesor Jurídico	Subrogante	Carabineros
Tatiana Esquivel	Fiscal Regional	Titular	Ministerio Público
Claudio Sandoval	Director (s) de Sename	Titular	Servicio nacional de menores
Harold Mac- kay	Prefecto Inspector Región de Los Ríos	Subrogante	Policía de Investigaciones
Miguel Alvarez	Director Regional de Gendarmería	Titular	Gendarmería de Chile
Ricardo Norambuena	Secretaria Ejecutiva	Titular	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Los Ríos

3. Invitados

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/Designado/Profesional	Servicio / Institución

4. Tabla / Temas tratados

Nº	Temas	Exposición del tema tratado.
I.	Cumplimiento de formalidades	Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 quater de la ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificando el quórum exigido por éste, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión. Aprobación Acta anterior correspondiente a 27 de mayo 2024, con acuerdo de todos los integrantes Comisión.
II.	Secretario Ejecutivo Subrogante	Se informa el reemplazo que asume Ricardo Norambuena, funcionario de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Los Ríos, como Secretario Ejecutivo Subrogante
III.	Exposición de la Defensoría Penal Pública Realizada por la defensora Marcela Tapia	Se expone que, es importante, primero, señalar que el enfoque de género o perspectiva de género no compromete la imparcialidad y la independencia de quienes están impartiendo justicia, ya que no se está proponiendo en ningún caso decidir el proceso en favor de, por ejemplo, las mujeres o de grupos con diversidad de género, sino que la perspectiva de género es una herramienta metodológica. Es una herramienta metodológica, son mecanismos metodológicos que permiten a los magistrados y magistradas reconocer y considerar si se está ante un caso en que existe una discriminación de género, se visibilizan los estereotipos que contribuyen a perpetuar la desigualdad, se analizan particulares condiciones a la luz de normas políticas nacionales y también internacionales pertinentes, y se garantiza que el tratamiento que se haga de la situación que se está juzgando permita a los intervinientes el acceso efectivo a la justicia, digamos, de todas las personas. Eso es la perspectiva de género. Entonces, entendiéndola como herramienta metodológica, es como en estos fallos, se hace alusión a esta perspectiva para decidir las controversias. Bueno, el primer fallo, vamos a ver un fallo de la Corte Suprema que acoge acción constitucional de amparo ordenando citar audiencia para discutir reemplazo de la pena privativa de libertad de mujer gestante y madre de dos hijos pequeños. Este fallo es del año 2023 y aquí La Corte Suprema dice que aparece de manifiesto que la decisión inclinada por el presente recurso de amparo que desestima la petición de la defensa de modificar la medida cautelar de prisión preventiva por una de menor intensidad no analizó desde un enfoque interseccional y de género el cúmulo de antecedentes sociales y médicos aportados por la defensa, que da cuenta que se trata de una mujer gestante en la que confluyen múltiples categorías de vulnerabilidad. O sea, que se trata el tema de la interseccionalidad en estos estereotipos o situaciones que cuando confluyen en una sola persona, entonces la justicia tiene que mirar metodológicamente con otro lente.

	Aquí inmigrante irregular, embarazada, de alto riesgo obstétrico. Todas estas condiciones que se encuentran, dice el fallo, especialmente protegidas por el derecho internacional de los derechos humanos y que importa que la decisión de mantener a la amparada privada de libertad en esas especiales circunstancias conllevaba en el fondo un esfuerzo argumentativo de los juzgadores en el sentido de justificar por qué los fines del procedimiento, por riesgos procesales del caso concreto debían primar por sobre otros bienes igualmente valiosos para la sociedad, como es el cuidado del niño y de una madre gestante. Entonces aquí dice la Corte que en el fondo no se hizo ningún esfuerzo argumentativo, no se decidió tomando en consideración todos estos factores y finalmente se produce en el trato perjusticiable, una desigualdad que se corrige con la perspectiva de género y por eso se acoge la acción constitucional de amparo y se reemplaza la pena privativa de libertad. Porque aquí se hace primar el derecho a la libertad personal y a la salud de la imputada y del nonato. En el fondo hay una especie de ponderación que se mira con esta herramienta metodológica que es la perspectiva de género para visualizar desigualdades que están a la base de la situación que se juzga y que se deben tomar en cuenta aun cuando la norma sea general o abstracta. A veces la norma no toma en consideración ciertos factores de la realidad social que son determinantes en establecer desigualdades. Otro de la Corte Suprema que confirma rechazo de acción de amparo, aquí rechaza la Corte Suprema el amparo en la que se solicita sustituir pena corporal que cumple la amparada en conjunto con hijo de 10 meses por la de arresto domiciliario. También es del año 2023, pero aquí hay un voto en contra de los ministros señores Valderrama y Llanos, quienes estuvieron por acoger la acción. Disponiendo la sustitución de la pena corporal de la amparada por la de arresto domiciliario total. ¿Y qué dice este voto de minoría? Dice básicamente que hay que tener presente la normativa internacional entre la que se destaca principalmente, y a nivel de las Naciones Unidas, la CEDAW, que es la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y también la Convención Belem Do Para, que es la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Y esto debe relacionarse con las reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad. Y dice este voto, cierto, que uno de los fundamentos del recurso de la acción incoada era la existencia de un infante de 10 meses de vida que vive con su
--	--

	madre al interior de un recinto penitenciario padeciendo el niño de bronquitis crónica. Entonces aquí también lo vinculan con la Convención de los Derechos del Niño, cierto, que establece varias normas de protección. Y este voto de minoría termina señalando que mantener la ejecución de la condena de la amparada en el interior de un recinto carcelario, dado a lograr el perjuicio que conlleva para el desarrollo y vida futura de su hijo, obliga a esta Corte a adoptar medidas urgentes con la finalidad de cumplir con las convenciones internacionales a las que el Estado escribió y en el presente caso lo que corresponde, dice este voto de minoría, es la suspensión del cumplimiento efectivo del saldo de pena que actualmente cumple la amparada sustituyendo dicha forma de satisfacción de la sanción por reclusión domiciliaria total. Aquí se rechazó el amparo, la interna siguió cumpliendo privada de libertad, pero este voto de minoría se rescata porque entonces invoca normas internacionales, convenciones, tratados internacionales, que lo hace aplicable en virtud del artículo 5, 18 segundo de la Constitución, y además pondera también la convención de los derechos del niño y otros intereses. Entonces aquí también hay perspectiva de género, aunque no se dice explícitamente. Corte de apelaciones de Copiapó acoge recurso de amparo en contra de gendarmería por lograr problemas de habitabilidad a favor de las mujeres reclusas en el CCP de Copiapó por considerar que se vulneran distintos derechos de las amparadas y se produce violencia de género. Este fallo también del año pasado. Y aquí hay una situación, bueno, bastante doméstica, por decirlo de alguna manera, y dice la corte que aquí no es posible seguir invisibilizando temas que hasta no hace mucho parecían ser prohibidos de expresar en el ámbito público. Como son las especiales necesidades sanitarias de las mujeres, a quienes por exigencias encuestas por condicionantes biológicas propias del ciclo mensual, las consecuencias de la privación de libertad impactan más rudamente que tratándose de los varones. Aquí, en este caso, estas mujeres tenían, digamos, restricciones para ir al baño en ciertos horarios después del encierro, ellas no podían ir al baño. Entonces, sucede aquí que pasaban muchas horas sin poder ir al baño y terminaban haciendo sus necesidades en baldes a vista de todas las demás. Dicen acá que, tratándose de la población masculina, en áreas masculinas no se vislumbra que se encuentren en igualdad de condiciones respecto del acceso a los baños o aun cuando hoy ocurrieran las diferencias biológicas entre mujeres y hombres respecto de la forma de llevar a cabo sus necesidades fisiológicas.
--	---

	Bueno, así que, digamos, refiriendo a argumentos de hecho de cómo se produce esta desigualdad entre hombres y mujeres en el tratamiento, aplican perspectiva de género, tampoco lo dicen tan explícitamente, pero claro, hacen esta corrección y dice la Corte de Apelaciones de Copiapó que no puede el respeto y preservación de los derechos humanos de todas las personas incluidas aquellas que se encuentren privadas de libertad, no pueden ceder frente a argumentos tales como la antigua y precaria infraestructura carcelaria, o que, por ejemplo, no hay recursos, o que no es posible realizar la gestión. Son argumentos que no pueden ceder frente al respecto a los derechos humanos y por eso aquí dice se acoge el recurso. Corte de apelaciones de Valparaíso. Acoge recurso de amparo que ordenan la sustitución del cumplimiento efectivo del salto de pena por arresto domiciliario total de una mujer por considerar que su embarazo o condición de salud mental vulnera derechos humanos y genera violencia de género. Bueno, en este caso también se hace aplicación de convenciones internacionales tratados a través de lo que es el artículo 5, inciso segundo de la Constitución, que señala brevemente que es deber de los órganos del Estado respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la Constitución como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes. Aquí se trata de una mujer embarazada con 27 semanas de embarazo, diagnosticada el 19 de octubre del 2023 por urgencia del hospital psiquiátrico Felipe Inés con trastorno de personalidad borderline, conductas suicidas y se indica acompañamiento de más de 24 horas por 7 días. Ya tenía que estar a cargo, cierto, con constante monitoreo, medicamento a cargo del doctor, había que quitarle posibles elementos cortopunzantes y tenía un peritaje psiquiátrico pendiente incluso. Entonces dice aquí la corte, mantener la ejecución de la condena de la amparada en el interior de un recinto carcelario obliga a esta corte a adoptar medidas urgentes con la finalidad de cumplir con estas convenciones y tratados con el fin de salvaguardar la vida y la integridad psíquica y física de la amparada y del hijo que está por nacer y por eso se sustituye el cumplimiento efectivo de la pena actualmente purga por reducción total domiciliaria. Corte suprema, otro acoge acción de amparo e instruye a gendarmería a cumplir con normativas internacionales y nacionales en el registro de internos, especialmente aquellos pertenecientes a la comunidad LGTBQ+ y ordena la realización de un sumario administrativo para evaluar el procedimiento en módulo del complejo penitenciario de Curicó. Bueno, los hechos, básicamente aquí la revisión de los internos se realizaba en cinco puntos distintos del lugar, con los que no contaba con separaciones para practicar el registro de manera privada, encontrándose en un mismo sector todos los internos y personal de la institución que llevaba a cabo el registro.
--	--

	Se constató también que alguno de los internos tuvo que realizar sentadillas mientras se encontraban semidesnudos. Entonces aquí lo que hace la Corte Suprema es instruir una investigación sumaria para determinar si el procedimiento que se realizó al interior de la unidad penal incumplió disposiciones establecidas por la legislación vigente, esto es reglamento de establecimientos penitenciarios, o protocolo y resoluciones dictadas por la propia gendarmería que es referente al registro corporal de los internos, en especial de personas que pertenecen a la comunidad LGBTQ+ . Corte de apelaciones de Concepción, acoge recurso de amparo en contra de gendarmería, por graves tratos ocasionados a un interno homosexual y a una interna transgénero en un allanamiento a sus celdas. Se desembocan varias normas que son generales de que Gendarmería es garante de la seguridad, de que él tiene bajo su custodia su propia ley orgánica, reglamento de establecimientos penitenciarios, convenciones, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana. Entonces aquí se acoge un recurso de amparo y se resuelve instruir al personal acerca del trato adecuado que debe darse en un interno que diga que sea homosexual o que sea transgénero, porque hay protocolos que cumplir para el objeto de tener un trato digno y no discriminatorio. Corte de apelaciones de Iquique acoge recursos de protección en contra de gendarmería por la falta de acceso a tratamiento contra VIH de una interna transgénero, lo que afecta gravemente su derecho a la vida. Aquí también, en todos estos fallos, si bien uno cuando los lee no aluden explícitamente a la perspectiva de género, en el razonamiento, se entiende que se toman en cuenta otros factores, otras condiciones que hacen que la situación sea distinta. Entonces, acá, por ejemplo, dice la Corte, aun cuando la Defensoría Penal Penitenciaria a las consultas que se le efectuaron manifestó no haber comunicado durante todo este tiempo con los profesionales del área médica que trabajan permanentemente en el complejo penitenciario de Alto Aupicio para pedir que se constatará la existencia de la enfermedad, dice que lo cierto es que igual le corresponde a la institución hacerlo y que no se ha adoptado ninguna acción de forma diligente para resolver los padecimientos de salud que pudiera estar enfrentando el amparado, como sería el haber obtenido, por ejemplo, una muestra de sangre del amparado en el hospital penal al momento de su ingreso para determinar si padecía VIH, consecuentemente, seguir los protocolos para tratar la enfermedad. Otro de la Corte de Apelaciones de Iquique, también por malos tratos proporcionados a una interna transgénero en un allanamiento a su celda, además de confundir género con sexo.
--	--

	Bueno, se desprende aquí, dice la corte, que los funcionarios tratan a la recurrente como hombre, desconociendo con ello su identidad de género. Pues consta foja 7 de la investigación de gendarmería que lo trataban como hombre, ya que él no está cambiado de nombre oficialmente. Además, confunde su derecho a la expresión de género con su orientación sexual. Toda vez que refiere, yo le doy el mismo trato que a los demás internos de su calidad homosexual. Además, el informe final de la oficial investigadora al indicar que dentro de la unidad él es llamado por su nombre de sexo femenino, a pesar de que legalmente no se ha cambiado de nombre y tampoco ha sido sometido a ninguna intervención quirúrgica para cambiar sus órganos masculinos por femenino, aquí se contradice con la declaración ya referida y nuevamente se confunde género con sexo, al relacionar la identidad de género con la mutilación a la que según el criterio, ¿cierto? de quien estaba, de los funcionarios que estaban aquí siendo sumariados debiera ser sometida una mujer transgénero para ser reconocida en la sociedad como mujer. Tribunal Oral en lo penal de Iquique, condena a imputado por femicidio íntimo cometido en contra de mujer transgénero por considerar que entre ambos existía convivencia y que el tipo penal no exige el cambio de género registral de la víctima. Bueno, esta es bien interesante porque aquí dice el tribunal oral en lo penal que conforme a los insumos probatorios que se suministraron durante el juicio, se puede estimar como acreditado que la identidad de género de la afectada era “XX”, supongamos, y que en su expresión de género desde la infancia siempre se identificó como trans, sin perjuicio de no haber realizado trámites para hacer los cambios en el nombre y sexo registrales donde figuraba como “PPP”. Ahora, para analizar si la calidad de mujer establecida en el tipo penal abarca el concepto contenido en la identidad de género, se debe poner atención a que el artículo 390 del Código Penal fue incorporado por la ley 21.212, publicada en promulgada en 2020 y publicada en ese mismo año, estableciendo dentro del domicilio como sujeto activo un hombre y como pasivo una mujer, sin establecer mayores detalles o exigencias respecto a tales nociones. Entonces, dice el tribunal, el concepto mujer derivado de la identidad de género ha sido reconocido por el legislador luego de la ley de 21.120 sobre identidad de género, normativa que fue comulgada o promulgada en noviembre del 2018. Dado que dice ahí, en esa normativa, dice que se entenderá por identidad de género la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificado en el acta de inscripción de nacimiento. Entonces, dice que lo dispuesto anteriormente podrá involucrar la modificación de la apariencia o de la función corporal a través de tratamientos médicos quirúrgicos u otro análisis. Por su parte, dice, el mismo cuerpo legal establece que la expresión de género consiste en la manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar, o vestir, modificaciones
--	---

		corporales, o formas de comportamiento, e interacción social, entre otros aspectos. Y que en virtud del principio de armonía legislativa y de igualdad ante la ley, entonces aquí se coordinaron ambas leyes para decir que dentro del concepto de mujer del sexo penal entra este caso donde se trataba de una mujer trans pero que no había cambiado su nombre a través de las vías formales, pero ella se auto percibía y en las familias había sido siempre conocida un determinado nombre a pesar de que su partida de nacimiento tenía otro. Entonces aquí sí se condena por femicidio y dice el tribunal que no es posible exigir como requisito del tipo el cambio de nombre a registral para determinar el sujeto pasivo dado que la comprensión de la defección típica no puede interpretarse de forma distinta cuando el bien jurídico protegido se pasa. Bien, eso trajimos por hoy. Y, bueno, la idea es más que nada entender cómo, en el razonamiento, esta herramienta metodológica se utiliza para distinguir situaciones. Haz los sesgos, estereotipos y poder aplicar justicia, respetando el principio de igualdad y no discriminación. Porque como decía anteriormente, la norma es general y abstracta, ¿cierto? Es un principio igual para todos. Uno podría decir, pero si la norma es general y abstracta entonces todos somos iguales, a todos se nos debe aplicar por igual. Pero resulta que la norma general y abstracta, no ve una serie de situaciones o factores de la realidad social, en donde sí hay desigualdad o se produce una desigualdad estructural, que, si no se mira con otro lente, la norma que parece general y abstracta que parece justa, pero que es igual para todos, en el fondo no es justa. en el Congreso, en el Poder Legislativo, donde se cruzan distintas visiones de la realidad social. Entonces hay varias cosas que los jueces tienen que tener en consideración para en los hechos no producir desigualdad. Eso, muchas gracias.
IV.	Reagendamiento de Audiencia	Seremi: Bueno, un poco de contexto a esta nota, que Alejandro debe estar ahí un poco preocupado porque apareció el logo del poder judicial, y efectivamente este tema es el reagendamiento de audiencias. El 4 de abril la Comisión Nacional de Justicia Penal, de la cual nosotros somos el espejo regional y que se replica en las 16 regiones de Chile, tuvo su sesión respectiva y surgió este tema. ¿Por qué?. Básicamente por estas bandas como el Tren de Aragua, el tema del uso telemático de las audiencias, el shock mediático que había provocado el no poder haber hecho las audiencias y esta figura del reagendamiento apareció y fue analizada en la comisión nacional. Por lo tanto, la Comisión le solicitó al Poder Judicial la información y a través de la Corporación Administrativa del Poder Judicial se elaboró un enfoque de estudio respecto a estos temas y llamó la atención que varias regiones entre ella la nuestra, tenían una alta tasa de reagendamiento de audiencias de juicio oral del TOP. Entonces quedó como un acuerdo en la comisión del 4 de abril la posibilidad cierta de que las regiones llevaran información al nivel central, porque en el

	fondo se demostraron, poco se habló de las causas que en el acta también figuran, pero el fiscal nacional el Presidente de la Corte Suprema, el Ministro de Justicia, señalaban que esto en principio viene a ser un problema de arrastre de la pandemia, ya donde tuvimos esa gigantesca calendarización, pero que ya a partir del año 2022 ya debían haberse superado. Entonces, dentro de los datos, nuestra región se disparó en términos que parecía como una especie de anomalía, de pronto, con 491 suspensiones en el año 2023. Estas reagendaciones, estas programaciones de audiencias tienen una serie de explicaciones, que se fueron analizando y este es el número en el fondo que está en la gran línea que les quiero mostrar. En el 2023 se hicieron 936 audiencias de juicio oral y se suspendieron 593. Es un número alto. La data que nos entrega el mismo Poder Judicial establece que en el 77 % de los casos son reagendaciones por el tribunal. Más que hechas por los intervinientes más que de Fiscalía, más que de la Defensoría y que tampoco son pocos acuerdos. Lo cual es bastante distinto en relación a las tendencias nacionales. Decidí prescindir por razones del tiempo de esas otras láminas, pero en nuestra región vamos contra cíclicamente en relación con la data nacional. Tenemos muchos desde el tribunal. La causa que informan es el ajuste de la agenda en positivo, previo a la audiencia, ya con 399 causas. Luego está la de la emergencia sanitaria, la agenda de adelanto de audiencia en un número casi imaginable. Esta causa de ajuste de agenda en positivo es la mayor. Respecto a las causas de otras identidades, también está la información donde en mutuo acuerdo de un 3%, donde, por ejemplo, no comparece el testigo o el perito, no comparece el imputado que está titularmente presente, la defensa recientemente asumida también es un caso, ausencia justificada de defensa, ausencia justificada respecto a las causales de defensoría. Siete casos son de ausencia de defensor, no comparecencia de imputados, etc., respecto a solicitudes de fiscalía, que es solo el 1%. Cuatro casos se señalan en relación con suspender la audiencia por no comparecencia de testigo o perito con prueba fundamentada, el fiscal titular no está presente por querellante y por tener audiencia paralela y por la no comparecencia de imputados. Otro dato interesante es el tema de qué es lo que se está suspendiendo más. Y en el año 2023, el año que a mí me interesa, son las audiencias de juicios orales, más que otras audiencias. Entonces son 857 causas versus 638 en suspensión. El 50% corresponden a los juicios orales y son reagendadas previo a audiencias, que es igual interesante de señalar. Entonces, avanzando a la discusión de las causas, acá está el gráfico que en el fondo disparó a Valdivia. Esta toda la zona jurisdiccional y Valdivia, en el fondo, está muy alto en relación con eso. Entonces, como parte del trabajo de esta mesa, en relación al sentido espejo de las inquietudes que se plantean en la mesa nacional con nuestras autoridades nacionales, es que quisiera abrir un pequeño foro de aportes en relación a los intervinientes aquí en este caso, este triunvirato entre tribunales, fiscalía, defensorías, para ver si podemos explorar las causas de estos
--	--

	reagendamientos, si es que en el fondo, la baja del 2023, la tendencia va a la baja en 2024 y así informarnos en el sentido de generar estrategias y también los demás intervinientes del sistema penal que puedan explicar también, no sé, su sentir en relación a las consecuencias de estas suspensiones. Así que, ¿quiere la palabra, Alejandro? Poder Judicial: Esa información es de 2023, ¿no cierto? Sí, el administrador de la Corte me entregó información actualizada. Lo que va del 2024, el Tribunal de Juicio de la Penal de Valdivia es el que presenta mayor cantidad de re-programación, pero es un 36,93% de re-agendamiento. Entonces, han realizado en lo que va del año 362 audiencias de juicio oral y 212 han sido no realizadas o no programadas, en el total de 574 audiencias bloqueadas hasta fin de julio. Las causas son las mismas que usted exponía, son 120, por ajuste agenda positiva. Es la nomenclatura que utilizan, pero en realidad es como que no están dadas las condiciones para realizar el juicio. Desde el tribunal han informado, porque esto es una procuración que se ha planteado en el pleno de la corte en varias oportunidades, han informado que ellos priorizan niños, niñas y adolescentes privados de libertad. Y que respecto a aquello tenía hace dos meses atrás nueve privados de libertad. Los demás están todos esperando juicios sin estar privados de libertad, es lo que informa el tribunal. Pero son 326 juicios. Agendar 326 juicios daría hasta el año 2027. Lo que no es muy auspicioso, teniendo en consideración que todos los meses ingresan nuevas causas. Se les ha pedido un plan de trabajo. El presidente de la corte está actualmente encargado de la mesa penal y él va a estar a contar de agosto. Va a estar la ministra Masarella, pero hasta ahora está el presidente. Y como plan de trabajo, lo único que han podido hacer es establecer una agenda, agendar todos los juicios, pero eso no significa que se va a realizar efectivamente, por diversas razones. Se ha intentado también, porque esto son de arrastre, se ha intentado establecer una especie de subrogación entre los demás tribunales, es decir, que jueces de las comunas subroguen e integren una especie de tercera sala. Eso ha tenido un éxito, yo diría, más bien modesto, porque todos los tribunales tienen su propia carga de trabajo, y lo otro que afectaría directamente al Top de Osorno, que además es un tribunal que se encuentra al día y que en realidad sería como proyectar el problema hacia otra región. Eso, porque los otros tribunales que aportan con reprogramación de audiencia Garantía a Los Lagos y garantía a Río Negro, pero son comunas que han tenido dificultades para contar con jueces suplentes. En Río Negro incluso ha llegado a estar sin ningún juez, ni letras ni garantías, no hay interés en realizar su audiencia, pero es un problema de nivel nacional. Y eso ha implicado diversas reprogramaciones. Y en los lagos pasó lo mismo, en el verano tampoco hubo interés en realizar sus audiencias. Lo del top parece que es un problema mayor, se está intentando abordar y bueno, no sé, no hay mucho más porque se ha pedido un plan de trabajo y en eso se está.
--	---

	SEREMI: Sí, nosotros estamos en eso, pero claro, en el sistema de salud es el que está colapsado también. Por ahora, en la región se logró, que se va a hacer una sala de ambulatorios pero sólo para jóvenes en el módulo con fondos del GORE, que vamos a ver con el sistema de protección de la infancia más en el sentido penitenciario, pero la idea es que vaya creciendo como sistema de salud y lo interesante es el tema de que se va a financiar con plata del gobierno regional. Entonces, a mí y al ministerio nos interesa mucho la posibilidad cierta de tener las datas en relación con este tema y a las demás posibles causas de reagendamiento precisamente para ver la instancia de generar proyectos incluso para aportar en todo lo que nos signifique agilizar el sistema. Y ahí yo les pido cooperación a todos y todas en relación a que, si ustedes diagnostiquen que hay aquí un taco, en términos bien coloquiales, nos hagan llegar la información. Nosotros conversamos con Tatiana igual y la Defensoría dice que ya tenemos que encargarnos de priorizar todos los casos, tenemos casos que ya están en el año 2018, entonces todo suma. Y bueno, respecto a la agenda, este plan de trabajo está en curso. FISCALÍA: Esto que se está evidenciando ahora, nosotros lo tenemos hace tiempo, después de la pandemia había un atraso más o menos importante en el juicio, y un problema porque yo creo, está bien partir con los imputados presos, o con los delitos donde las víctimas son niños, porque ha sido un criterio para irlos agendando. Porque acá en Valdivia tenemos solo dos salas, entonces necesitan seis jueces estables para poder funcionar. Y como dicen ustedes, no siempre están las condiciones. Ese es el primer problema. Lo otro es que a veces puede haber jueces, pero no hay defensores ni fiscales. Y lo otro es que nosotros, el año pasado, hicimos un trabajo con el presidente de la Corte, con el Defensor Regional. Revisamos más o menos 300 juicios como fiscalía para poder ocupar una herramienta que va a estar en la ley, que está en el artículo 280 bis del Código Procesal Penal, y que nos permite reevaluar un procedimiento abreviado en casos que ya están en el tribunal oral. Pues bien, y lo voy a decir porque así fue, propusimos en esos 300 un número importante de procedimientos abreviados a la defensa y la defensa también con sus propias metas, etc., eran como 6 nomás al final los que se podía llegar. Entonces si como instituciones todos nos alineamos y decimos, porque estos reagendamientos de digitación, que ranqueamos como región, que dice, para ajuste positivo, claramente, es para cumplir con una meta. No tiene ni siquiera que ver con los gastos, porque nosotros no tenemos justicia por esa resolución. Y, de hecho, entra uno, uno sabe, por hecho, una auto apertura del oral, y dice, tenga seguro ingresado a auto abertura, y habrá fecha cuando haya disponible. Ese es como el rezo, y hay otro grupo, nosotros tenemos contabilizado 360 juicios orales pendientes de hacer. ¿Dónde podríamos? Sin saltar la ley, realmente aquí alinear y despejar. Hay muchos casos por ley de tránsito que están ahí porque sí. ¿Y qué pasa? Que yo siento a veces nosotros como fiscalía podemos alinear nuestros criterios de persecución penal. Y podemos decir en estos casos sí y en estos casos no podemos llegar a ningún acuerdo. Depende del delito y todo, tenemos criterios. Pero también la defensoría pasa, los defensores penales públicos, Marcela Tapia, Cristian, Otárola, Oscar Soto, si tienen capacidad de negociar. Pero los
--	---

	licitados, que cada día son más y cada día son más nuevos, están desgastando el sistema. Las audiencias de control de detención con los defensores antiguos duran 30 minutos con toda la alegación que se tiene que hacer y los defensores licitados no. Y la respuesta es que ellos, como que la Defensoría Penal Pública no tiene control sobre ellos, es una cosa muy rara ahí. Y eso desgasta el sistema. Y podríamos perfectamente algunos juicios sin perjudicar a los enjuiciados. Pero hay robos que podrían durar un día y en verdad duran cuatro y vamos sumando y una pelota de nieve. Y estar en un juicio, yo los invito a presenciar los juicios. Es lento y toda la parafernalia previa que hay, notificar a la gente que vaya este, que no vaya este. Si queremos sacar adelante esta tarea de hacer 360 juicios atrasados, claramente, como dice Alejandro, tendríamos que estar hasta 2027 haciendo juicios y más los nuevos. Entonces, aquí, cada uno dentro de su rol había que formar una especie de no sé qué, porque nosotros este trabajo lo hicimos ya con la fiscalía. Propusimos negociar tantos casos que iban para juicio. Rebajábamos la pena y todo. Y ahí, la piedra de tope fue la Defensoría, eso hay que decirlo, porque si fue y el defensor regional, al final, lo tiene documentado, entonces, ¿cómo abordarlo? No podemos nosotros parar los juicios. Nosotros no podemos dejar de acusar a la gente. Esos juicios, o sea, el juicio por tráfico de drogas, por homicidio, seguro que van al oral. Y tal vez la herramienta de descongestión puede ser el procedimiento abreviado, que ahora podemos llegar hasta los 10 años del procedimiento abreviado. Pero también es cierto que ahí depende que el acusado acepte, pero dentro de una cosa estadística, igual la gente al final acepta. Y lo otro también, a veces los casos en garantía nos damos cuenta como fiscalía, que cada tribunal tiene su propia agenda. En Valdivia, por ejemplo, en una sala se pueden ver 30, 40 audiencias, y en un tribunal de comuna en las mismas horas se ven cinco audiencias, ocho audiencias y no son más complejas. Entonces ahí creo que estamos perdiendo recursos de jueces. Hay tribunales de garantía de comunas que funcionan dos o tres veces a la semana. Valdivia funciona todos los días con dos salas o tres salas. Entonces yo creo que aquí, si miramos los defensores, los defensores no tienen capacidad de cubrir todos los tribunales de garantía de la región. Por ejemplo, en un caso de juicio oral hay incompatibilidad de defensa y a veces entran cuatro de ustedes. No hay más defensores, esa es la realidad. Entonces, esto yo creo que no es que uno sea más responsable que el otro. Yo creo que una pelota de nieve, que se salió control, no más. LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA: es otra forma de trabajo, porque la ley no le permite al defensor regional, por ejemplo, o al defensor local jefe, dar instrucciones a las defensoras respecto a las estrategias. ¿Por qué no le pueden dar instrucciones? Porque en el fondo cada defensa es autónoma, es independiente, y si estuviera sujeta a alguna instrucción, dejaría de ser autónoma y podría tener otros intereses. En el fondo, yo en lo personal considero que la autonomía corresponde para una defensa, para una defensa técnica de calidad, es autónoma es decidir una
--	---

	estrategia de defensa técnica adecuada. Ahora, otra cosa es lo que plantea Tatiana de que, a nivel institucional, revisemos casos en donde el defensor, pero eso creo que se hizo con el defensor cuando lo revisaron... Bueno, yo creo que hay que hacer una cosa, digamos, más de acompañamiento con el defensor, como sugerirle un poco. Pero como instrucción directa no lo deben dar, por nuestra propia normativa, pero es porque se cuida la independencia en el ejercicio de la defensa. Eso es muy personal. FISCALIA: Pero como ustedes además tienen un departamento de auditoría, porque revisan esos estándares de defensa, me resulta incoherente un discurso. Eso es, yo lo entiendo, pero algunas cosas como microtráfico o sea, si tenemos un caso de micro tráfico y la Fiscalía te está ofreciendo 540 días, intentémoslo al menos. DPP: Lo que pasa es que siempre va a primar la voluntad de justiciar la causa, entonces, esa sería otra limitación. Bueno, eso se puede volver a retomar, yo creo, y habría que hacer. FISCALIA: Porque cada vez son menos públicos, son más licitados que públicos. SEREMI: Bueno al Ministerio igual le interesa este tema porque hay una crítica social, política, que estamos demorando mucho en hacer justicia. DPP: Y el tema, entonces, de la extensión del horario, lo han planteado. PODER JUDICIAL: Sí, lo han planteado, nosotros somos de 8 a 4, e incluye el sábado, por lo menos las jornadas hasta la 1. Y había que empezar los juicios antes. FISCALÍA: En otras regiones, igual ha sido tema de fiscales regionales. Y algunos tribunales han salido adelante con el 280 bis, es como para llegar con el procedimiento abreviado. Como cambian de idea, pero en el mismo tribunal Oral. Entonces, empieza el juicio, el fiscal y la defensa, hay una propuesta de llegar a un acuerdo negociado de pena por el 280 bis, que lo permite y el Tribunal Oral en vez de bajar la garantía, porque la garantía igual alega es como doble pega, no ganan rit ni nada, es como que le dieran un rit peor. Entonces, el Tribunal Oral abre audiencia, declara el acusado y por ejemplo, un policía, uno. Ahora, si armamos una comisión de chinos que salen uno por uno para ayudar un poco, porque claramente, van a estar entrampados. Todos los días hay juicios, lo que pasa es que son juicios lentos, o sea, tenemos que estar mucho más acelerados. Yo recuerdo que años atrás teníamos un atraso y empezaban a hacer un juicio a las 8 de la mañana y otro a las 2 de la tarde. 8 de la mañana, 2 de la tarde. Pero claro, tienen que dar los tiempos. DPP: Y bueno, si se hacen ese tipo de abreviados judicial, el día después, porque claro, se va a terminar el abreviado en una hora, si van a partir a las nueve de la mañana, van a terminar a las diez y media, entonces hay que partir al tiro con otros. GENCHI: ¿Cómo lo están organizando los lagos?
--	---

	PODER JUDICIAL: Ah, no, los lagos eran los que tenían problemas de reagendamiento, pero es porque estuvieron sin juez durante tres meses. SEREMI: Bueno, ahí, don Alejandro, yo después le pido que me haga llegar esa información que viene del Ministerio para hacer un pedido y un informe al Ministerio al respecto porque en el fondo, igual hay que señalar que la tendencia en 2023 va a la baja y en el fondo está la voluntad de ir coordinándonos en relación a ir mejorando y las propuestas que hagamos en esta mesa son las que tienen que ir en esta línea. Le voy a leer lo que dijo el ministro, en la comisión para cerrar. Se logró un acuerdo para crear una subcomisión de esta comisión. Y ahí establece tres ejes de trabajo. La gestión, que lo que estamos hablando de cómo hacer la audiencia más rápido. Y menciona los temas de la dotación, porque la distribución en regiones es relevantes y con las reformas legales en curso, inminentemente con el cambio normativo del código producto de la ley de reincidencia. FISCALÍA: Sí, ahí hay una posibilidad de la apelación compensada, parece que es una herramienta que en Chile no existe y que permita a los condenados, por ejemplo, colaborar. Y eso después existe una rebaja a su condena para relajarse. Es que la ley de reincidencia tiene esa gracia. Proyecto que está en el senado. Sí, porque en el fondo de estos 360 juicios que tenemos pendientes de hacer, no sé qué porcentaje representan, pero el sistema siempre fue diseñado para que menos del 1% termine el juicio oral. Entonces, ¿qué nos está pasando? ¿Por qué no estamos llegando a más procedimientos abreviados? Bueno, creo que hay una relación de delitos graves. PODER JUDICIAL: En el oral pasó lo mismo. Pensaban que los juicios tuvieran reducido la mínima presión y tuvieran mucha conciliación para que fuera lo más rápido posible. Y se invirtió. No hay incentivo a conciliar, ni en el caso de Top tampoco, no hay incentivo a considerar. No lo sé, pero son como problemas de diseño, reforma, hay necesidad. Los recursos de la nulidad. Todos recurren ahí penales y labores. FISCALIA: No podemos ser la última región de Chile. Por ejemplo, armar una tercera sala, que sigan estas dos funcionando normal, y armar una tercera sala, solo va a pasar lo que podría llegar a los procedimientos abreviados, por ejemplo. PODER JUDICIAL: El miércoles presente hay una reunión, ya está agendado con el top y el garantía de Valdivia, voy a conversar con ellos nuevamente, porque en marzo se ha reunido con ellos y ahora para ver cuál es el estado de avance. Porque les dio lineamientos en marzo y ahora va a ver los estados. Ellos querían la tercera sala, sí o sí, pero quieren que le pasen jueces de forma, no sé, subrogante, pero fuera del área de trabajo de sus propios tribunales. Es complejo pedirle a alguien que haga dos cosas muy bien, aunque sea por zoom, si no, no es el tema. Es el tema que tendrían que cuidar sus tribunales para poder hacerse cargo de la tercera sala. FISCALIA: El ánimo de la Fiscalía es colaborar para salir de este bache de la manera que sea dentro de nuestra atribución y todo y si, tenemos que juntarnos a mirar los casos. Y con el permiso por poder judicial, si lo podemos hacer en el Tribunal Oral, porque la vuelta es larga. ¿Qué es lo que ha pasado? Nosotros llegamos al caso, ya, audiencia en el Tribunal Oral. Decimos que tenemos el caso negociado, 80 bis. Baja la cuestión al garantía, de ahí a que la agenden, pasa no sé cuánto tiempo, entonces mejor sincerarnos y hacerlo en
--	---

		el Oral. SEREMI: Lo mismo don Alejandro, si es que don Ignacio igual necesita que podamos comparecer a sus reuniones, pues cuente toda la voluntad acá de los presentes. Y claro, en el fondo yo voy a hacer ese informe, le solicito la información bien fidedigna, y todas las ideas de la Comisión van a ser informadas al Ministerio. Así que seguimos hoy en día en la constante mejora en nuestro sistema, ese es el desafío. Les agradezco su presencia como comisionados de esta reunión, los avances que tengamos, se los vamos a ir comentando y nos veremos en la próxima sesión.
	Varios: 1) SENAME – NUEVO SERVICIO; 2) el Centro de Cumplimiento de Río Bueno.	1) SENAME: No, simplemente puedo contarles a los demás miembros de la mesa de que el Servicio Nacional de Menores termina su operación el 12 de enero. Comienza su operación el 13 de enero es un nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, que tiene un modelo mejorado, se supone, donde incluye también ciertos aspectos de justicia restaurativa con respecto a aquellos jóvenes o adolescentes que inician muy tempranamente, sobre los 14 años siempre, algún tipo de actividad delictual y por lo tanto va a haber también la instalación de un sistema de mediación penal juvenil. El segundo elemento es que, y lo planteo a la mesa, y me va a disculpar Seremi, pero hay que poner en contexto, el sistema siempre está visto desde la ejecución de sanciones y medidas con un Semicerrado, que no existe en la región. Que con la modificación a la ley 20.084, transforma la sanción de libertad asistida especial con internación parcial. Así se llama ahora, ya está en operación en el norte y nosotros no tenemos un centro semicerrado. Lo expongo en la comisión, yo tengo la impresión de que, desde el sentido de la reinserción social de los adolescentes, que están bajo el cuidado de nosotros, corresponde de que podamos partir con un nuevo servicio, con el circuito al menos completo. Por lo tanto, es la única región del país que no tiene un semicerrado. Por lo tanto, Arica y Parinacota, que nos acompañaba a la misma dolencia, en la resolución del nuevo servicio ya se instaló con un semicerrado. Por lo tanto, una preocupación planteo a la mesa en el sentido de que, si queremos dar garantías tanto procesales como de ejecución de sanciones, la lógica es que podamos tener el circuito completo. Lo planteo porque cuando comenzó la ley en el 2007 no teníamos una corta estadía, una clínica de internación psiquiátrica para atender a jóvenes con un tema de suicidio, y sufrimos los suicidios. Yo siempre planteo que el término objetivo es parte de nuestra historia, pero implica también las falencias que como región hemos tenido en la instalación de los sistemas.

	Y el segundo elemento es que la próxima semana ya estaría confirmado visita nuevamente nuestra directora nacional Seremi, martes y miércoles, va a estar con nosotros acá en la región. SEREMI: Y ahí agregar que en dos días más tendríamos el nuevo director del servicio, cuando llegue lo vamos a traer también a la mesa, para que lo conozcan a él o ella aún no sabemos. SENAME: Para terminar, solo les quiero informar a la mesa de que me corresponde estar en ella, porque termino como director regional del subrogante hasta el 12 de enero, si todo sale bien, estaré en esa calidad, por lo tanto, agradecido de todas las cooperaciones que podamos tener tanto de Defensoría, que siempre hemos estado muy coordinados, y también con las Fiscales. 2) GENDARMERÍA: Solo dar a conocer que el Centro de Cumplimiento de Río Bueno, tenemos fecha de apertura el 14 o 15 de agosto, como marcha blanca, como fecha tentativa. Se van a trasladar 15 internos condenados. Y va a iniciarse porque también hay una traba administrativa respecto a la alimentación como cárcel. Entonces, quiero darlo a conocer, porque va a ser un centro de condenados, no de imputados, de hecho, ya nos ha llegado a algunos requerimientos, no sé si por parte de defensoría, pero algunos tribunales, sobre todo de la Unión y de Río Bueno, y por eso me interesa que puedan compartir la información, se lo dimos a conocer al Presidente de la Corte de Apelaciones, porque la condición de seguridad de ese establecimiento a un imputado no lo podemos regular como gendarmería y no nos queremos arriesgar como y esa fue la postura institucional y también por parte del ministerio, de que sea solamente un centro de condenados, para que se entienda, porque ya hemos dado 3 o 4 respuestas, señalando que es un centro que se va a reabrir para condenados. Entendemos la condición, obviamente, del significativo territorial respecto a un delito, pero hoy día nosotros tenemos que controlar el tema del compromiso delictual y también la residencia porque esa es una apertura del complejo como tal, como centro de personas que ya estén intervenidas para futuro dominical o a través de una alerta condicional, rebaja de pena o traslado al Cet. Se va a hacer un espacio de reinserción importante, que queremos cuidarlo mucho. Hoy día, con el tema del compromiso delictual y el contagio criminógeno, propiamente tal, está súper complejo. O sea, hoy día tuvimos el tema de la semana pasada de un procedimiento, la operación que hicimos con Fiscalía, PDI respecto a los lanzamientos de drogas, eran todos de la población panal.
--	---

		Hoy día queremos recuperar esta intervención de la persona para que pueda llegar a un cambio importante. Entonces, ese es el espíritu de por qué se está haciendo de esa forma. Entonces, más o menos en esa fecha vamos a estar trasladando internos, van a ir internos de bajo compromiso delictual, con internos que ya tengan como modelo de intervención psicosocial, estamos cuidando el tema de la escuela, el tema laboral también, para que llegue un interno que de cierta forma llegue a trabajar y prontamente a un beneficio intrapenitenciario, para que podamos hacer un flujo regional de la unidad de seguridad regional acá en Valdivia y la unidad de reinserción en Río Bueno. Muchas gracias a todos los comisionados y comisionadas
--	--	--

5. Compromisos adquiridos

Nº	Institución	Compromisos	Fecha de ejecución
1	Poder Judicial	Enviar información respecto a reagendamientos de audiencias del TOP Valdivia.	31 de julio de 2024

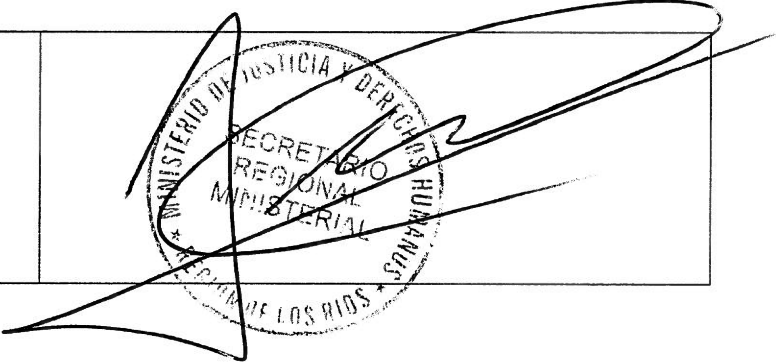
6. Seguimiento de compromisos pendientes

Nº	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)
1		No hay	

7. Observaciones y/o comentarios

Nº	Temas

Firma responsable

JORGE ANDRÉS RÍOS DEL RÍO Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Región de Los Ríos	
--	--